



Concejo Deliberante  
Departamento Chilecito

*“Edificio del Bicentenario  
de La Patria”*



*Trescientos Años de la Fundación de la Ciudad de Chilecito*

**ORDENANZA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA  
PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

**ART. 1º):** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, proceda a la construcción de un Salón de Usos Múltiples en el Distrito San Nicolás, dentro del predio donado por herederos de los extintos: Mott, Carlos; Mott, Pedro Alberto; Bellia, Francisco y Bellia, Salvador, cuyos datos catastrales son: Lote 1, Mzna 4 Pl 1, Superficie 6.937,18 mts.; y cuyo cargo ya fue concretado en parte con construcción de viviendas.-

**ART. 2º):** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputados a la Partida correspondiente del Presupuesto en vigencia.-

**ART. 3º):** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del “**Edificio del Bicentenario de la Patria**” del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Treinta días del mes de Julio del Año Dos Mil Quince. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque de la “Unión Cívica Radical”:** Pedone Balegno, Miguel Augusto; e Hidalgo, Patricia del

Valle

ORDENANZA N° **3.289/2015.-**

MUNICIPALIDAD DE DPTO. <b>CHILECITO</b> DIRECCIÓN MESA DE E. Y S.S.	SALÍO
	ENTRÓ
25 AGO 2015	

Oscar Luis Fonzalida  
SECRETARIO DELIBERATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Arg. Eduardo Raúl Andalar  
VICE INTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
DPTO. CHILECITO LA RIOJA

Chilecito, 15 de septiembre de 1997.-

SEÑOR

INTENDENTE MUNICIPAL DEL DPTO. CHILECITO

DR. JESUS FERNANDO REJAL

CHILECITO

Los abajo firmantes propietarios de terrenos en el Distrito San Nicolás, Dpto. Chilecito, tienen el agrado de dirigirse a Ud. con el objeto de hacerle saber de nuestra voluntad y decisión de DONAR al MUNICIPIO DE CHILECITO, una fracción de terreno, ubicada en San Nicolás, que mide aproximadamente 254 mts. en su costado Oeste, lindando con calle principal de San Nicolás; por 178 mts. en su costado Sud, lindando con callejón público; por 254 mts. en su costado Este, lindando con Ruta Nacional N° 40 y 170 mts. en su costado Norte, lindando con propiedad de Andrés Rodríguez (antes Agüero Iturbe).-

Dicha donación se efectúa a favor del Municipio, para que éste realice y construya en el mismo espacios verdes, Delegación Municipal, Sala de primeros Auxilios y destine lotes de terreno para que los habitantes de San Nicolás construyan sus casas, sea a través del Municipio; I.P.V. y U., etc., que sería en definitiva el "cargo" que se impone a esta Donación.-

Los comparecientes revisten la calidad de herederos de los extintos: CARLOS MOTT; PERDO ALBERTO MOTT; FRANCISCO BELLIA Y SALVADOR BELLIA, y en tal calidad ofrecemos a la Municipalidad la donación precitada.-

Una vez aceptada por el Municipio la donación, servirá instruir a Escribanía Municipal a fin de que confeccione la pertinente escritura Pública.-

Concedores de su disposición a realizar obras en beneficio de las pequeñas localidades postergadas, hacemos entrega de estas tierras, con la seguridad de que el corto plazo veremos obras que solucionarán problemas habitacionales, comunitarias, etc.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. atte.





INSTITUTO DEL MINIFUNDIO Y  
DE LAS TIERRAS INDIVISAS

Santiago del Estero 369 - Tel. 24287

—O—  
5300 — La Rioja

La Delegada del I.M.T.I. Sede Chilecito, Ing. Agr. María Alejandra Díaz de Rejal.

### CERTIFICA

Que la Municipalidad del Depto. Chilecito está tramitando la escritura traslativa de dominio ante este Instituto, respecto de un lote ubicado en la localidad de San Nicolás de esta ciudad de Chilecito, cuyos datos catastrales son: Lote 1 Mz.4 Pl. 1 Sup. 3Has 6.937,18m

A pedido de parte interesada se expide la presente en la ciudad de Chilecito a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

  
ING. AGR. MARÍA A. DIAZ DE REJAL  
Sede Chilecito, I.M.T.I.  
DEPTO. CHILECITO Y FAMILIAR

Demay caballeria

2 mts

Baños

4 mts

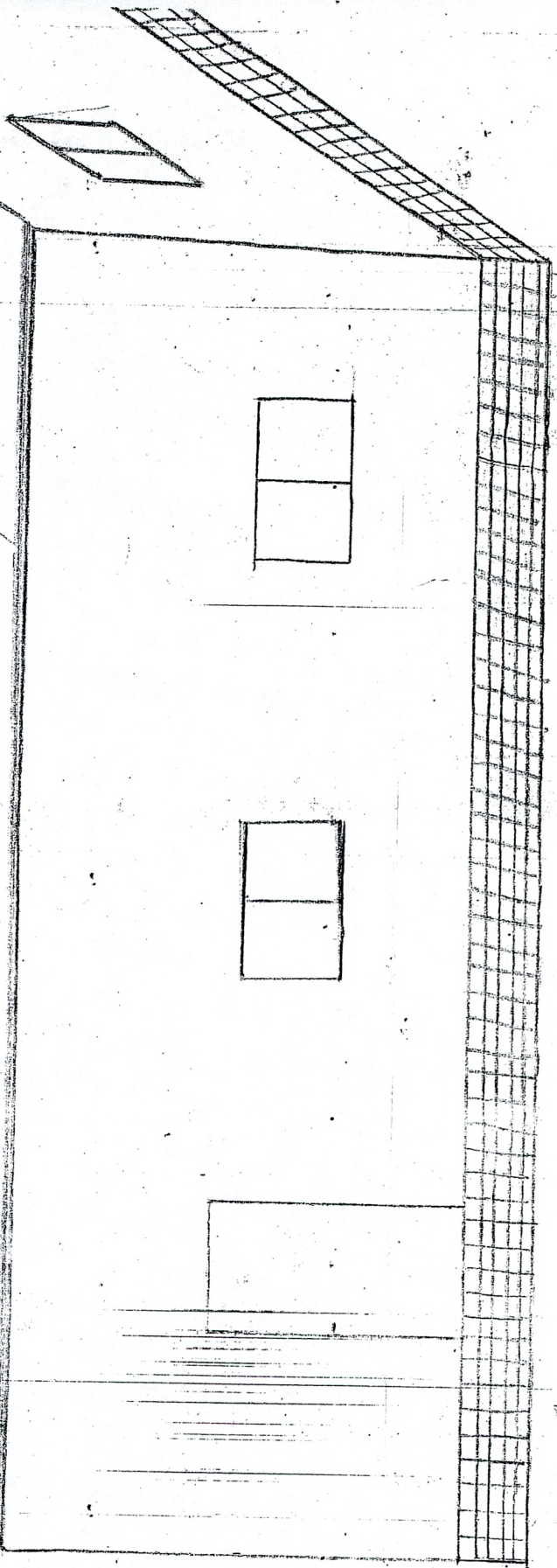
Cocina

4 x 4 mts

Salon 11 x 4 mts

3 mts

anda



Largo = 15 mts



Municipalidad de Chifecito

# PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SUS OBRAS Y ACTIVIDADES



Jurisdicción: Departamento Ejecutivo  
 Secretaría: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS  
 Entidad:  
 Programa o Actividad Central: 27 - OBRAS MUNICIPALES,II  
 Proyecto: 77 - SUM - CIUDAD Y DISTRITOS  
 Actividad:  
 Obra:

27/11/2014 17:07

Form. 9

Presupuesto : 2015

<b>Costo Total Proyecto: 4.404.200,00</b>				
Ejecutado Año 2013 0,00	Estimado Año 2014 0,00	Programado Año 2016 0,00	Programado Año 2017 0,00	Programado resto Años 0,00

**Programado Año 2015**

Fuente de Financiamiento	Gasto	Denominación del Gasto	Programado
132 - De origen provincial	4220	Construcc en bienes de domin pub..	4.404.200,00
<b>Total</b>			<b>4.404.200,00</b>

Firma y Sello



1715- 2015

AÑO DEL TRICENTENARIO  
RECUPERANDO NUESTRA IDENTIDAD



MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO  
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° 712-2015

CHILECITO, 07 AGO 2015

**VISTO:**

La Ordenanza N° 3.289/15, de fecha Treinta (30) de Julio de 2.015, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE DEPARTAMENTO CHILECITO y;

**CONSIDERANDO:**

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO  
CHILECITO**

**DECRETA**

**ART.1°).- PROMULGASE**, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.289/15, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE CHILECITO, el día Treinta (30) de Julio de 2.015.-

**ART.2°).- Por SECRETARÍA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DDHH, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, DIRECCION GENERAL DE CATASTRO**, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-

**ART. 3°) REMITASE**, copia del presente Decreta de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

**ART.4°).- COMUNÍQUESE**, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

*Dra. María Cecilia Varela*  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.  
MUNICIPALIDAD DEL DPTO CHILECITO



*Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida*  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)